

Nombre del trámite o servicio		Trámite () Servicio (x)	
Ventanilla de atención y orientación a EMPRENDEDORES y MIPYMES del Fideicomiso Guerrero Industrial de la Secretaría de Desarrollo Económico.			
Nombre de la Unidad Administrativa donde se Presta el servicio:			
Departamento de Proyectos e Inversión.			
Información general del trámite:			
Atender a emprendedores y empresarios interesados en acceder a los apoyos económicos del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para financiar el inicio o crecimiento de su negocio mediante proyectos productivos integrales y de esta manera contribuyan en el desarrollo y crecimiento económico del estado.			
Personas a quien va dirigido:			
Empresarios y emprendedores.			
Requisitos:			
Esta sujeto a la convocatoria en la que deseen participar.			
Domicilio:			
Av. Costera Miguel Alemán No 2611 Edificio Torre Latina Octavo Piso Fracc. Club Deportivo C.P. 39690 Acapulco, Gro			
Teléfonos:	Horarios de atención:	e-mail:	Tiempo de respuesta:
01 (744) 4812424 01 (744) 4812608	9:00 a 15:00 horas	proyectos.figuein@gmail.com	Sujeto a disposición del Fondo Nacional del Emprendedor
Costo:	Lugar (es) de pago:	Formatos:	Documentos que genera:
Sin costo	N/A	Ninguno	Cédula de apoyo emitido por el Sistema del Emprendedor, cuando el proyecto es registrado.
Fundamento Jurídico			
Con fundamento en la cláusula IV, incisos a) y k) del Contrato de Fideicomiso de Administración y Traslato de Dominio, que se refieren a los fines de éste; Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor (Consulta en www.inadem.gob.mx); Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Núm. 487 y Plan Estatal de Desarrollo 2012-2015.			
Observaciones			
Esta dependencia fungirá como Organismo Intermedio entre empresarios, emprendedores y el Instituto Nacional del Emprendedor de la Secretaría de Economía, por tal motivo solo realizará la recepción, integración y registro de los proyectos, la aprobación o rechazo de los proyectos estará sujeta al proceso de evaluación de dicho programa.			

REGLAS DE OPERACIÓN DE FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR 2015.

(RESUMEN)



INADEM
INSTITUTO NACIONAL
DEL EMPRENDEDOR

FNE
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Guerrero Industrial desde el año 2011 a 2013 a sido acreditado como Organismo Intermedio ante Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) de la Secretaría de Economía logrando gestionar un gran numero de proyectos en bienestar del desarrollo económico del estado.

El 15 de abril de 2013 el Presidente de la Republica Enrique Peña Nieto creó por decreto el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) como un órgano descentralizado de la Secretaría de Economía con el objetivo de seguir impulsar la creación de más y mejores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través del Fondo del Emprendedor. A raíz de lo anterior ambos Fondos se fusionaron para dar paso a un solo programa llamado Fondo Nacional del Emprendedor (FNE).

Por ello, esta dependencia hasta la fecha funge como Organismo Intermedio ante el INADEM con el propósito de gestionar apoyos federales para el financiamiento de proyectos productivos integrales de emprendedores y empresarios del estado de Guerrero, permitiendo crear condiciones de crecimiento y desarrollo económico sostenible para el Estado.

¿QUÉ ES INADEM?

El **Instituto Nacional del Emprendedor** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social.



FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.



COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

4. El FNE tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta cuatro categorías:

- Emprendedores
 - Micro, pequeñas y medianas empresas
 - Grandes empresas,
- Las instituciones y organizaciones del sector público y privado

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

5. Los apoyos del FNE serán otorgados a través de dos modalidades:

- I. Por medio de convocatorias públicas, y
- II. Asignación directa de apoyos.

CONSEJO DIRECTIVO

El CONSEJO DIRECTIVO del FNE estará conformado por:

- I. El Presidente del INADEM, quien lo presidirá;
- II. Un representante designado por el Secretario de Economía;
- III. Un representante de la Oficialía Mayor de la SE;
- IV. Un representante de la Unidad de Productividad Económica de la SHCP.
- V. Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

MECANISMO DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO Y DEL ORGANISMO INTERMEDIO

18. La documentación jurídica de beneficiario y del ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente a la presentación de proyectos por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM



MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

19. La evaluación de los PROYECTOS que solicitan apoyos del FNE, se efectuará a través de los:

- EVALUADORES NORMATIVOS,
- los COMITÉS ESTATALES y
- el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES

Los PROYECTOS que beneficien a MIPYMES o EMPRENDEDORES de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, recibirán 10 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

Los PROYECTOS presentados por mujeres emprendedoras recibirán 5 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

La evaluación de los PROYECTOS correspondientes a las CONVOCATORIAS consistirá en la revisión de tres aspectos fundamentales:

1. El normativo, que establece la revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS y de sus postulantes;
2. El estatal, que indica la relevancia que tiene el proyecto para los miembros del COMITÉ ESTATAL, en términos de su impacto y beneficios en la Entidad Federativa, y
3. El de viabilidad técnica, financiera y de negocios, que determina la congruencia, utilidad, rentabilidad y beneficios del proyecto, así como los impactos esperados.

EVALUACIÓN NORMATIVA

Todos los PROYECTOS serán sometidos en una primera instancia a la evaluación normativa, la cual será realizada por un grupo de evaluadores del INADEM, ajenos a las Direcciones Generales del mismo y preparados especialmente para dicha tarea.

Una vez que un PROYECTO haya sido evaluado en el aspecto normativo, se otorgará una fase de retroalimentación hacia los solicitantes que consistirá en otorgarles un periodo de tres días hábiles para que complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en cada CONVOCATORIA, al término de los cuales se considerará cerrada la etapa de evaluación normativa.

EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL

Todos los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa, deberán pasar por la evaluación del COMITÉ ESTATAL correspondiente al domicilio del ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO. La evaluación del COMITÉ ESTATAL deberá realizarse en un periodo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente día después de concluida la Evaluación Normativa.

Cuando después de transcurridos los 3 días hábiles, el COMITÉ ESTATAL no haya concluido la evaluación de todos los proyectos que le hayan sido asignados, a través del SISTEMA EMPRENDEDOR se sistematizará asignando ceros a las calificaciones que no se hayan efectuado y promediará dividiendo las calificaciones entre tres, por así corresponder al número de integrantes del COMITÉ ESTATAL. Dicho promedio será el que se utilice para su inclusión en la calificación final que será presentada al CONSEJO DIRECTIVO.

Cuando el COMITÉ ESTATAL concluya su evaluación dentro de los 3 días posteriores a la evaluación normativa, asignará una calificación que representará hasta el 10 por ciento, del valor total de la calificación final que sumará 100 por ciento. Dicha calificación comprenderá cuatro diferentes posibilidades:

- I.** Si el PROYECTO se encuentra en un SECTOR ESTRATÉGICO, el COMITÉ ESTATAL le otorgará 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- II.** Si el PROYECTO no está en un SECTOR ESTRATÉGICO pero el Estado considera que aun así, el proyecto es prioritario para el Estado, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- III.** Si el PROYECTO no es estratégico o prioritario pero es un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 5 puntos (equivalente al 5% de la calificación total), y
- IV.** Si no se considera un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá calificarlo con 0 puntos, hecho que no implicará su eliminación del proceso.

Cuando un proyecto presentado al SISTEMA EMPRENDEDOR indique en la SOLICITUD DE APOYO que contará con aportación de las Entidades Federativas, durante la evaluación del COMITÉ ESTATAL el Secretario de Desarrollo Económico deberá ratificar mediante FIEL que dicha aportación se dará efectivamente. En los casos en que el Secretario de Desarrollo Económico no ratifique con su FIEL la aportación estatal, el PROYECTO se rechazará.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS

Todos los PROYECTOS que hayan aprobado la EVALUACIÓN NORMATIVA serán sometidos a la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS. Dicha evaluación se llevará a cabo de manera simultánea con la evaluación del COMITÉ ESTATAL.

La EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS será realizada por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, y con ella podrán obtener una calificación máxima de 100 puntos que contarán como el 90 por ciento de la calificación total.

ASIGNACIÓN DIRECTA

21. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de:

- I. PROYECTOS ESTRATÉGICOS;
- II. Proyectos al amparo de un Convenio de Coordinación, y
- III. PROYECTOS ESPECÍFICOS.

En el caso de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS, serán las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal tanto Federal como Estatal, el máximo órgano empresarial del país y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C., en proyectos que involucren a más de una Entidad Federativa, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

Los PROYECTOS ESTRATÉGICOS que se planteen al CONSEJO DIRECTIVO tendrán que corresponder a sectores estratégicos prioritarios de los Gobiernos Estatales o del Gobierno Federal y podrán tener tipos de apoyo, porcentajes y montos a considerarse caso por caso.

Serán autorizados los PROYECTOS ESPECÍFICOS por el CONSEJO DIRECTIVO cuando:

Exista gran complejidad para la entrega de los recursos por la vía de CONVOCATORIAS, como en los casos de empresas siniestradas. Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apearse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine el CONSEJO DIRECTIVO y demás disposiciones aplicables;

OTORGAMIENTO DE APOYOS

26. El INADEM está obligado a otorgar los apoyos en los términos de la CONVOCATORIA y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba. El plazo de entrega de los APOYOS no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del recurso, contenidos en el Anexo G de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FNE

27. Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. Para el logro de lo anterior se establecerá un Comité de Seguimiento.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO

32. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al BENEFICIARIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al BENEFICIARIO.

En estos casos el ORGANISMO INTERMEDIO o el BENEFICIARIO de los APOYOS que haya incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de apoyo del Sector Economía durante los próximos 3 años.

En los casos en que el BENEFICIARIO no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Coordinación General la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

<https://www.inadem.gob.mx/>

Página Oficial del Instituto Nacional del Emprendedor.

https://www.inadem.gob.mx/templates/protostar/docs/reglas/reglas_operacion_fne_2015.pdf

Consulta de Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor 2015

<http://tutoriales.inadem.gob.mx/>

Consulta de convocatorias